CONSTANCIA: Dentro del término legal el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de reposición en contra del auto fechado agosto nueve (9) del dos mil veintidós (2022). Fueron hábiles: 11,12,16 de agosto del 2022, hasta las 5 P.M.
Armenia Q., agosto 24 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 319 del Código General del Proceso, el escrito que antecede mediante el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de reposición en contra del auto que inadmitió la demanda fechado agosto nueve (9) del dos mil veintidós (2022) proferido dentro de la demanda para proceso de **DECLARACION DE PERTENENCI**A promovido por el señor **DUVIER EDUARDO OSORIO VASQUEZ** en contra del señor **CESAR AUGUSTO ALVAREZ ARIAS**, se mantendrá en la secretaría del Juzgado por un (1) día en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 110 Ibídem, en traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días; lo cual se hará constar en lista que se fijará el día veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidós (2022), el término empezará a correr a partir de las Siete de la mañana (7 a.m.) del día veintiséis (26) de agosto del dos mil veintidós (2022).

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

a.l.c.t.